

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 48

1975

(octubre-diciembre)

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Empieza en **BORNOS, 5** de **AGOSTO** de 197 **5**
Termina en de de 197.....

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de **CIENTO CINCUENTA** folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en **BORNOS**

a **CINCO** de **AGOSTO** de mil novecientos **SETENTA Y CINCO.**



V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

APR 19 1954

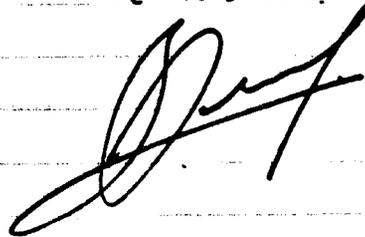
Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature or footer.

DILIGENCIA.- Laengo para hacer constar que la ~~sesión~~
presrita para el día cinco del actual, ~~deje~~
de citarse por no haber asuntos de que tratar.

Bornos 6 de Agosto de 1975

El Secretario.-



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 14 de Octubre de 1975.

Sres. asistentes
Alcalde-Presidente
Don Domingo Sierra Jimenez
Concejales
Don Antonio Gutierrez Benito
Don Antonio Rodriguez Hidalgo
Don Manuel Rodriguez Hidalgo
Don Pedro Rodriguez Benito
Don Juan Castilla Romera
Secretario-Interventor
Don Manuel Bernal Peralva

En la Villa de Bornos, siendo las veinte horas del
día cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco,
se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los
Sres. que al margen se expresan, habiendo dejado de
asistir sin causa justificada Don Francisco Herrera Peres y
habiendo justificado su ausencia Don Eduardo Romera
Jimenez y Don Benito Zurita Rodriguez, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Domingo Sierra Jimenez y con asistencia el Secretario-Interventor
Don Manuel Bernal Peralva.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó al estudio
de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión
en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leído el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

EX PTE. DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.-El Sr. Alcalde
dió cuenta a sus compañeros del expediente de suplementos
y habilitaciones de créditos conferidos por este Ayuntamiento,
para modificar determinadas partidas del Presupuesto ordinario
vigente, mediante la utilización del superávit resultante de la
liquidación del pasado ejercicio; entre los informes emitidos
por la Secretaría-Intervención y la Comisión de Hacienda de esta
Corporación y demás disposiciones correspondientes, el Ayuntamiento
previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Aprobar el

al referido expediente, el que se detalla a continuación:

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES

Aprob. definitiva	Partida	Importe
14 de Octubre 1975.	2.2001.- Municipal: 3150 fm 100 de los sueldos iniciales, trienios y pagas extras.	40.129
	2.1101.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepción, trofeos, etc.	25.000
	2.1102.- Material de oficinas: para adquisición de libros y folios, impresos, libros atlas.	20.000
	2.1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráficas, etc.	20.000
	2.1104.- Anuncios y inserciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, etc.	25.000
	2.1108.- Defensa jurídica: para pago de inscripciones, contratos, aranceles notariales, etc.	5.000
	2.1107.- Adquisición y dependencias municipales: para atenciones y reparación, conservación, etc.	40.000
	2.1202.- P. Municipal: para gastos de reposición uniformes al personal de dichos servicios.	5.800
	2.1307.- Guarderías infantiles, comedores, cantinas y estancias escolares: para satisfacer el importe de los gastos de estos servicios, etc.	1.000
	2.1405.- Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de fiestas tradicionales en esta localidad.	200.000
	2.1502.- Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reposición de contadores, densos de reparación, etc.	200.000
	2.1503.- Alcantarillado: para atenciones derivadas del mantenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales.	45.000
	2.1504.- Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, etc.	200.000
	2.1505.- Vías públicas: para atenciones de conservación y mantenimiento de pavimentos y arcas.	40.000
	Siguen.	<u>866.929</u>



Anterior.

2.1508.- Mercader: para atenciones de conservacion y entretenimiento de plazas y mercados, etc.	
3.1104.- Ayuda familiar: para satisfacer el importe de este beneficio a los pensionistas.	2.130
4.1202.- Operaciones de Tesoreria: provision para el pago de los intereses y comisiones que motivan los creditos de esta clase que puedan ser necesarios durante el ejercicio.	22.600
6.0101.- A las entidades de creditos que se relacionan: para pago de amortizaciones a efectos en el ejercicio.	800.000
7.1103.- Gastos de traslado en motivo de reclutamiento.	2634
Total	1.714.293

B A J A S

Superavit del ejercicio anterior. 1.714.293
Punto tercero.-

COMUNICACION DEL SERVICIO PROVINCIAL SOBRE INSTRUCCIONES CURSADAS
CON MOTIVO DE LA VISITA DE INSPECCION GIRODA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1974.-/Vn.

En la comunicacion del Sr. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Mantenimiento de las Corporaciones Locales, n.º 492, de fecha 3 del pasado mes de febrero, por la que, como consecuencia de la indicada visita, se dan a esta Corporacion determinadas instrucciones para el mejor funcionamiento de los servicios municipales, oido el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporacion Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberacion y por unanimidad, ACUERDA: Queda enterada de dichas normas, si bien, tiene que aprobar las determinaciones y observaciones que se detallan a continuacion, coincidiendo exactamente con el orden y numeracion que se reflejan en dichos puntos:

- 1.º - Se tendra en cuenta.
- 2.º - Se hace de acuerdo con las instrucciones cursadas.
- 3.º - Se tendra en cuenta.
- 4.º - Se tiene presente como se indica.

5.º - Esta situacion ha quedado debidamente legalizada en la liquidacion complementaria practicada al Secretario con fecha 1.º de marzo ultimo, al tenor de lo que abona el complemento de destino, de acuerdo con la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 14 de enero de 1975 (B.O. Provincia n.º 19, de 24 de igual mes).

En cuanto a la gratificación especial que venían percibiendo algunos funcionarios, sin la reglamentaria autorización, la Dirección General en su escrito n.º 8, 01-863, de 13 del pasado junio, autorizó rebasar el porcentaje de gastos de personal, por lo que ha quedado normalizada dicha cuestión.

6º.- Se han subsanado los defectos observados.

7º.- Se tendrá en cuenta.

8º.- Se tiene en cuenta.

9º.- Reconvirta la Corporación y constituyese en fecha 3 de febrero de 1974, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de dicho año, procedió a la comprobación del Inventario de Bienes de esta Corporación, remitiendo copia al Jefe de Subsección Civil, de acuerdo con el art.º 200 de la Ley de Régimen Local.

10º.- Se viene cumpliendo.

11º.- Se tendrá en cuenta.

12º.- Se tendrá en cuenta.

13º.- Se tendrá en cuenta.

14º.- Este Ayuntamiento no tiene establecido ningún recargo sobre las cuotas de la contribución urbana, a excepción del impuesto para la provisión del agua urbana, por lo que las cantidades que se contabilizan en el concepto 4.101 corresponden en su totalidad a la participación en las cuotas de referencia. En cuanto al cobro del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, se tendrá en cuenta.

15º.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 3.697/1.974, de 20 de Diciembre, el período de cobranza ha quedado reducido a una sola vez, que se lleva a cabo en el segundo semestre de cada ejercicio. En cuanto a la concesión de recibos, los del servicio de agua y recogida de basuras, se realizan actualmente por empresa especializada; el resto de las exacciones municipales, una vez que sea establecido por la Diputación, se encargaron a dicha Corporación.

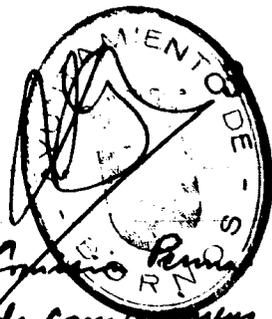
16º.- Se tendrá en cuenta.

17º.- Se tendrá en cuenta.

18º.- Se ha conegido dicha anomalía. En cuanto a la segunda parte, se tendrá en cuenta.

19º.- Se tendrá en cuenta.

20º.- Se viene llevando a cabo.



21.- Se lleva a cabo.

22.- Se tendrá en cuenta.

23.- Recientemente se ha adoptado acuerdo por la Comisión Permanente, para que la fianza del depositario sea elevada, como consecuencia, a la cantidad de 400.000 ptas. que supone el 4% del Presupuesto ordinario vigente.

24.- Actualmente se lleva a cabo.

25.- La cobranza de referencia en la actualidad se realiza en el 2º semestre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3.693/1.974, de 20 de diciembre, si bien se respetan, en todo momento, los plazos para decretar su cobro por vía ejecutiva.

26.- Se viene cumpliendo.

27.- Se tendrá en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto antes mencionado.

URGENCIA.- A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º.- FIANZA DEPOSITARIO.- Teniendo en cuenta que la fianza actualmente constituida por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 150.000 pesetas, en la modalidad de garantía personal, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta Villa de fecha 14 de noviembre de 1.968, y teniendo en cuenta asimismo que la cuantía del Presupuesto Municipal Ordinario es superior a la existente en el momento de constitución de dicha fianza, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda que la misma sea elevada a un total de 600.000 pesetas, pudiendo admitirse la misma modalidad de fianza que ya había.

2º.- RATIFICACION ACUERDO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de octubre actual, relativo a la rotulación de Nuevas Calles.

3º.- A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda se dirija comunicación a la Dirección General de la Guardia Civil, manifestando la preocupación de la Corporación Municipal por los trabajos llevados a cabo en esta población con la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, para lo cual el Ayuntamiento pone a disposición los terrenos necesarios.

4.º Cambia a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda dejar constancia del agradecimiento de la Corporación Municipal a la Caja de Abonos de Juan de la frontera, por la magnífica obra que ha dispensado al Ayuntamiento de Buros, en la propuesta de colaboración de la restauración del Convento Corpus Christi, tomando a su cargo la total adaptación del mismo para la instalación en dicha edificación de la escuela de formación profesional que ha sido creada en esta Villa por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5.º.- Asimismo a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda dirigir comunicación al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, felicitándole por su amor propio en el que se le desean muchos éxitos, dejando constancia de nuestra más inquebrantable adhesión a las fuerzas de orden público por su elevado espíritu de disciplina y patriotismo puestos de relieve con motivo de los recientes y lamentables sucesos.

Por haberse visto asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las veinte horas, firmando los asistentes al Comisionado de que como Secretario Interventor certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Juan Castillo]

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento, Pleno del día 4 de Noviembre de 1975-

- Pres. asistente
- Alcalde-Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Conejales
- Don Antonio Gutierrez Berister
- Don Antonio Rodriguez Hidalgo
- Don Manuel Rodriguez Hidalgo
- Don Eduardo Ramos Jimenez
- Don Benito Llerita Rodriguez
- Don Pedro Rodriguez Beristin
- Don Jori Herrera Pared
- Don Juan Castillo Romero
- Secretario-Interventor
- Don Manuel Bernal Peralon

En la Villa de Bormes, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el Salón de sesiones, los sus. asistidos al margen, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de omi el Secretario-Interventor Don Manuel Bernal Peralon.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

INDICE DE VALORACION DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA) TRIENIO

1976-78- A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal, oída el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, acuerda: Establecer para el trienio 1976-1978, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, a los efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valia), en la forma seguidamente detallada.

P E R I O D O S							
1955	1949	1959	1962	1966	1969	1972	1976
1958	1958	1961	1965	1968	1971	1975	1978

Zonas. Calles comprendidas

1ª A farina. Calles totales hasta el n: 26, C. Colón, S. Jerónimo, d. Sebastian, G. Frances, Ota. tra. del Romanis, Plaza Jori Quint, R. y Capal y Plaza G. de Flores	25	40	75	100	110	115	125	150
2ª Ancha, hasta la calle C. y Francisca, Canal Carricario, Colegio, f. Vanda, C. y Francisca, Plaza Isaac Peral, R. Contreras, Vda. M. de Irma y C. totales desde el n: 27 para abajo.	18	30	60	75	85	90	100	125
3ª Ancha, de la calle C. y Francisca para abajo, Curios, Clonjo y Plaza San Francisco	15	30	45	60	70	75	85	110
4ª Amargura, Arana, Asonadilla, Carrutens, Cuevas, Corrales, Larrucina, San Lluís, Marineros, Luma, Peña, los sitios y restos de la población y extramuros.	12	20	30	50	60	65	75	100

Punto Tercero.-

CONTRIBUCIONES ESPECIALES 2ª FASE COLECTOR - Vista el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras denominadas "Colector general de Alcantarillado, 2ª fase," y teniendo en cuenta que el proyecto, confeccionado por el Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial Don Ramiro Navarro Villegas, con un presupuesto total de 1.150.000 pesetas, fue aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1975, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1ª.- Impone contribuciones especiales, para la financiación parcial de las obras de Colector general de Alcantarillado, 2ª fase, de conformidad con lo previsto en los artículos 434 apartados b), 451 apartados b) y 469 apartados d) de la vigente Ley de Régimen Local, fijándose al coste de las obras, a efectos de dichas contribuciones, en la cantidad de 1.150.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de la misma. La cantidad total a obtener mediante las contribuciones especiales que se implantan es de 632.545 pesetas, que es inferior al límite máximo establecido, de los dos tercios partes del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 470 apartado a) de dicho precepto legal.

2ª.- Establecer como base única de reparto, según determina el art. 471 de dicha Ley, la base imponible de la Contribución Territorial Urbana correspondiente a las fincas afectadas, que lo son todas las de esta Villa, a excepción de las que integran el Coto de Bomas y las discriminadas, por su afectación a las obras de referencia. En consecuencia, queda fijado el coeficiente en 0'138, resultado de dividir el importe a repartir, (632.545) entre la totalidad de las bases imponibles de las fincas beneficiadas; la cuota individual se determinará multiplicando dicho coeficiente por la base imponible de la finca. Dichas cuotas tendrán carácter provisional fundiéndose reajustarse y convertirse en definitivas a la vista del coste real de las obras, una vez realizada la liquidación final de las mismas, y comprobado que las bases imponibles no han sufrido alteraciones, en cuyo caso, se procederá a obtener nuevo coeficiente, y, en consecuencia, nuevas cuotas.

3ª.- Expongan al público el expediente de imposición de contribuciones especiales, en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, y convoquen a los contribuyentes con el fin de constituir la Asociación Administrativa, prevista en el art. 465 de la citada Ley; siguiéndose los trámites señalados en los artículos



19 y siguiente del Municipal Reglamento.

49.- facultar, tan ampliamente como sea necesario, a la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, para que fije las normas que concurran al aplazamiento de las suetas individuales, si a ello hubiere lugar, y, en general, para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para el desarrollo e impulsión del expediente administrativo y para la efectividad y aplicación de estos contribuciones especiales.

URGENCIA.- A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º.- Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, que autoriza a esta Corporación para solicitar del Ministerio de la Vivienda, una subvención de 350.000 pesetas equivalentes al cincuenta por ciento del presupuesto del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: solicitar del Sr. Ministro de la Vivienda la concesión de una subvención a fondo perdido de 350.000 pesetas correspondiente al 50% del Proyecto del Plan General de Urbanización de Boadilla, que ha sido encargado por esta Corporación a la firma Urbiplan S.A. de Boadilla, toda vez que el Ayuntamiento se siente impotente para hacer frente a los gastos que supone la redacción del Municipal Plan, con propios recursos.

2º.- Asimismo, y en relación con el Plan General de Ordenación Urbana, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: comprometerse a someter al Proyecto al visado de la Delegación Provincial de la Vivienda y aprobar los siguientes fases de trabajo:

- a) fase de información urbanística.
- b) fase de avances de planeamiento.
- c) fase de entrega del Plan al Ayuntamiento para su tramitación.

Por habiendo sido asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que son testigos. En fe de lo cual se certifica. - Docuendado 0138 - Vale. -

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Juan Castilla]

[Signature: José Herrera]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pasa del día 23 de Diciembre de 1976.

- Los asistentes
Alcalde-Presidente
Dn Domingo Sierra Jimenez
Concejales
Dn Antonio Gutierrez Borrero
Dn Antonio Rodriguez Hidalgo
Dn Manuel Rodriguez Hidalgo
Dn Eduardo Roman Jimenez
Dn Pedro Rodriguez Borrero
Dn Juan Castilla Roman
Dn Benito Quintanilla Rodriguez
Secretario Auxiliar
Dn Emilio M. Morales Morales

En la Villa de Bormu, siendo las veinte y tres del día veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez y con asistencia el Secretario accidental Dn Emilio M. Morales Morales.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos insertos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

PRESTAMO DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL. - Se da lectura al

Contrato remitido por la Caja Provincial de Crédito Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable concedido por la misma a este Ayuntamiento, con destino a gastos de estudio de agua para riego, por un importe de quinientos mil pesetas, cuyo reintegro a la citada Caja se verificará en cinco anualidades iguales, incrementadas cada una de ellas con el cánum correspondiente, a partir del segundo semestre del próximo ejercicio de 1976.

A la vista del mismo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, y con el quórum del artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, aprobando en todas y cada una de sus partes y afectas al pago del préstamo cuantas garantías y condiciones se exigen en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Dn Domingo Sierra Jimenez para que asistido por el Sr. Secretario, Dn Emilio M. Morales Morales, firme dicho contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiendo expedir certificación del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal a los efectos procedentes.

Punto tercer.-

TRAMO CARRETERA N. 342 JEREZ-CARTAGENA. - El Sr. Alcalde da cuenta

de que por la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 278 del día 4 de diciembre actual, una "información pública" en la que se hace constar que es propósito



de dicha Jefatura superior a la Inspección la declaración de utilidad pública de los terrenos que constituyen la finca N.º 342 de Jera a Cantagosa, por cuya adquisición se ha interesado D. Juan Riva Ventura en su condición de colindante con los mismos. Dicha información se hace pública a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley de Expropiación forzosa y 65 de su Reglamento, con arreglo a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de que los permitidos dueños de dichos terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de rescisión. En dicha información se describen tres tramos de terreno. Cogen solamente los interesados fija nuestra atención en el terreno que se describe bajo la letra c) de la siguiente forma: "Granja de terrenos que formaba parte del antiguo terreno de la N.º 342 de Jera a Cantagosa, situada en el margen derecho de la misma, entre los p.º.º 41 al 43, término municipal de Aros de la frontera, con una superficie total de 25.000 m.º.º y con los siguientes linderos: Norte terrenos de la finca "del Bujedillo", de D. Juan Riva Ventura y la N.º 342 con la que contornea. - Sur, Este y Oeste: terrenos de la finca antes mencionada.

En relación con este asunto la Alcaldía hace la siguiente puntualización:

PRIMERO. - El terreno descrito corresponde al antiguo terreno de la finca N.º 342 Jera a Cantagosa, que discurre parte dentro del término municipal de Aros y parte dentro del de Borros. Este tramo de carretera atraviesa un paraje de singular belleza natural, existiendo al final de dicho tramo una vista sobre la Villa de Borros, el Pantano que lleva su nombre y sobre todo el valle, que lo justifica la petición que el Ayuntamiento de Borros, tiene hecha para la construcción en este tramo de la carretera de un mirador, que permitiría la tranquila contemplación de otros paisajes. Dicho tramo tiene, por tanto, un interés turístico extraordinario y así le consta a la propia Delegación Provincial de Información y Fomento.

SEGUNDO. - Al quedar sin servicio dicho tramo de carretera, como consecuencia de unos trabajos de la misma, los Ayuntamientos de Borros y Aros de la frontera, en sesiones celebradas por sus Comisiones Municipales Permanentes los días 2 y 11 de septiembre últimos, respectivamente, acordaron solicitar del Ministerio de Obras Públicas el mantenimiento al servicio público de dicho tramo de carretera y la concesión en su caso, al Ayuntamiento de Borros, de su conservación.

Dichos acuerdos fueron remitidos en su momento a la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, a los efectos procedentes.

Además, la Alcaldía de Bornos, con anterioridad a la adopción de los referidos acuerdos, había planteado este asunto al Delegado Provincial de Obras Públicas de Cádiz, por escrito de fecha 9 de junio pasado, donde se le exponía la conveniencia de dejar en servicio el tramo de carretera vieja, por el punto llamado "Cueva del Calvario" por el especial e importante interés que tiene para los vecinos de Bornos. Dicha comunicación fue contestada por el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas, por escrito de fecha 20 de junio pasado, en el que se considera que este tramo de carretera quedaría de esparramiento con el atractivo del Mirador, desde el cual se tendría una magnífica perspectiva de Bornos, operando como solución la de que una vía producida su desafectación, lo tomará a su cargo el Ayuntamiento de Bornos como camino vicinal municipal.

TERCERO.- La Alcaldía, por tanto, se ha visto sorprendida ante la información pública hecha por la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz sobre la propuesta que la misma va a hacer a la Superioridad para que se declaren innecesarios los terrenos en cuestión, a la vista del interés representado por Don Juan Ruiz Bermejo, para su adquisición, empujándose ahora de un momento a los primitivos dueños de dichos terrenos o a sus causahabientes para ejercitar el derecho de reversión. Lo primero que se observa es que este trámite es procedimentalmente inoportuno, porque el ejercicio del derecho de reversión previsto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, está condicionado a un hecho previo que es la desafectación, lo cual compete al Ministerio de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley del Patrimonio del Estado y 221 de su Reglamento. Dicho a tal efecto, tramítase el expediente previsto en el artículo 121 de dicha Ley y en el 222 de su Reglamento. Por otra parte, es de destacar la ausencia de comunicación directa a los Ayuntamientos de Bornos y Arcos, que en anterioridad habían manifestado su interés por estos terrenos.

Al dar cuenta de lo que antecede, la Alcaldía solicita de este Ayuntamiento la adopción de los acuerdos que ostium convenientes.

A continuación, la Corporación Municipal, después de deliberar ampliamente sobre asunto, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar que es de interés público municipal el mantenimiento al uso público del tramo en cuestión descrito en el ex-



fuente del Sr. Alcalde, de la Carretera N. 302 que constituye una ruta turística que debe ser conservada. Se opone, por tanto, este Ayuntamiento a la adquisición de este terreno por el Ayuntamiento de Borriana.

SEGUNDO. - Solicitar del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón y de la Jefatura Nacional de Carreteras de Borriana, que el referido tramo de carretera vieja quede en servicio, sin perjuicio del tráfico principal por el nuevo trazado, en base al mencionado interés turístico que representa; siendo, si preciso fuera, los gastos de su conservación a cargo del Ayuntamiento de Borriana.

TERCERO. - En el caso de que, a pesar de ello, se produjera la desamortización prevista en los artículos 120 y siguientes de la Ley del Patrimonio del Estado, solicitar desde este momento del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio, la cesión de este terreno, a los Ayuntamientos de Borriana y Alcora de la frontera, en la parte correspondiente a sus respectivos términos municipales, por razones de utilidad pública y de interés social, al amparo de lo previsto en los artículos 77 de la Ley del Patrimonio del Estado y 157 de su Reglamento, fundamentándose dicha cesión en el supremo interés turístico que esta ruta representa, protegiéndose de esta forma la belleza natural del paisaje y su contemplación pública.

Por haberse más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las venidas horas, firmando los asistentes, al mismo de que yo el Secretario accidental certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Edo. de Borriana

Juan Castilla